



TIGRE  
MUNICIPIO

**Secretaría de Legal y Técnica**  
Despacho General y Digesto

## **ORDENANZA 298/82**

# **T 13**

TERRENOS FISCALES

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

**Derogada por Ordenanza 790/83**

**La Ordenanza 790/83 fue derogada por Ordenanza 1692/95**



CORRESPONDE EXPEDIENTE 4112-34499/82

**ORDENANZA MUNICIPAL**

— DE —

**TIGRE**

TIGRE, **18 FEB 1982**

VISTO:

La solicitud presentada por los Vecinos del Barrio Ricardo Rojas de El Talar, a los efectos de dotar a la zona de un Jardín de Infantes, y

CONSIDERANDO:

Que de la encuesta realizada por la Secretaría de Bienestar Social y la preinscripción practicada, surgen la real necesidad del funcionamiento del Jardín de Infantes requerido.

Que esta Municipalidad cuenta con un terreno fiscal cuyas características y ubicación lo hacen apto para el emplazamiento solicitado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 9533 sanciona con fuerza de

### O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Desaféctase como reserva fiscal el bien designado catastralmente como Circ. III - Secc. H - Manz. 29f - Lotes 1, 2, 3 y 32, Inscripción de Dominio N° 483/72, ubicado en las calles Richieri y Rufino de Elizalde, de El Talar, Partido de Tigre, por los fundamentos que quedan determinados en el artículo siguiente.

ARTICULO 2°.- Destínase el predio designado catastralmente como Circ. III - Secc. H - Manz. 29f - Lotes 1, 2 3 y 32, Inscripción de Dominio N° 483/72, ubicado en las calles Richieri y Rufino de Elizalde, de El Talar, para el funcionamiento de un Jardín de Infantes cuyo edificio será construido por esta Municipalidad con los planos provistos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°.- Solicítase del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires tome a su cargo la provisión de los planos del edificio que contemple las comodidades correspondientes a un Jardín de Infantes, así como la posterior dotación del personal profesional necesario para su funcionamiento.

//

ARTICULO 4°.- Refrenden la presente Ordenanza los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Dése Intervención al Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires. Cúmplase.


DESP
17.2
LRT
TML



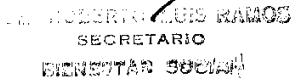
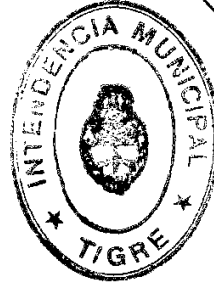
Argto. GUILLERMO D. GARCIA de la VEGA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
a/c Despacho Secretaría  
O.P. y Planeamiento



RICARDO J. UBIETO  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
INTENDENTE MUNICIPAL



HUGO LIEBER  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA



ROBERTO LUIS RAMOS  
SECRETARIO  
BENEFICIO SOCIAL

ORDENANZA DADA AL  
REGISTRO MUNICIPAL DE NORMAS BAJO EL N° 298.-



EVA M. SCACHI  
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.